



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



RESOLUCION No

1757

Valledupar, 14 DIC. 2015

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por el señor Jhonatan Ortiz Vergel identificado con la C.C. No. 91.521.402, en beneficio del Establecimiento denominado “MULTISERVICIOS ZONA REFRESCANTE”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Jhonatan Ortiz Vergel identificado con la C.C. No. 91.521.402, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas en beneficio del Establecimiento denominado “MULTISERVICIOS ZONA REFRESCANTE”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar.

Que mediante Auto No. 065 de fecha 20 de Marzo de 2014, se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 22 de Abril de 2014, se practicó la correspondiente diligencia de inspección.

Que mediante oficio CJA – 017 de fecha 10 de Febrero de 2015, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del decreto ley 01 de 1984, reincorporado parcial y transitoriamente al ordenamiento jurídico, en virtud de la inexecutable diferida de los artículos 13 a 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (sentencia C-818 de 2011), se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud. En la actualidad la ley 1755 de fecha 30 de Junio de 2015 también señala plazo de un mes prorrogable por un periodo igual, para aportar lo requerido, so pena de decretar el desistimiento.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por el señor Jhonatan Ortiz Vergel identificado con la C.C. No. 91.521.402, en beneficio del Establecimiento denominado “MULTISERVICIOS ZONA REFRESCANTE”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 176 - 013.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Jhonatan Ortiz Vergel identificado con la C.C. No. 91.521.402 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

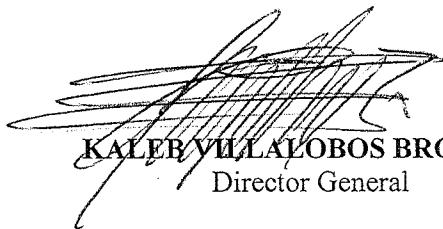


Continuación Resolución N° 1757 de 14 DIC. 2013 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por el señor Jhonatan Ortiz Vergel identificado con la C.C. No. 91.521.402, en beneficio del Establecimiento denominado "MULTISERVICIOS ZONA REFRESCANTE", ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en la ciudad de Valledupar – Cesar a los **14 DIC. 2013**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALER VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 176-013

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181